



Provisión de procedimientos de tecnología de asistencia

Tecnología de asistencia (AT)

Los dispositivos de tecnología de asistencia, los servicios de tecnología de asistencia o ambos, según se definen en §300.5 y §300.6, se ponen a disposición de un niño con discapacidades según lo determine caso por caso el equipo del IEP del niño, necesarios para proporcionar al niño acceso a la educación pública gratuita y apropiada. Si es necesario para garantizar que se satisfagan las necesidades del niño de dispositivos o servicios para acceder a la educación pública gratuita y gratuita, se requieren dispositivos de tecnología de asistencia comprados por la escuela en el hogar del niño u otro entorno, según lo determine el equipo del IEP.

Comprobación rutinaria de audífonos y componentes externos de dispositivos médicos implantados quirúrgicamente

Es política de PDE que los audífonos usados en la escuela por niños con discapacidades auditivas, incluida la sordera, funcionen correctamente. Además, los componentes externos de los dispositivos médicos implantados quirúrgicamente se supervisan para garantizar su correcto funcionamiento. No existe una responsabilidad de agencia pública para un niño con un dispositivo médico implantado quirúrgicamente que está recibiendo educación especial y servicios relacionados, para el mantenimiento postquirúrgico, la programación o el reemplazo del dispositivo médico que ha sido implantado quirúrgicamente (o de un componente externo del dispositivo médico implantado quirúrgicamente).

Directrices

Si se determina que el estudiante necesita tecnología de asistencia individualizada, LEA trabajará para adquirir la tecnología, capacitar al estudiante, al personal y a los padres, e implementar la AT durante todo el día escolar del estudiante. Después de la decisión de AT, para garantizar el acceso a los dispositivos AT necesarios, los dispositivos y servicios de AT se incluirán de inmediato en el plan de educación individualizado ("IEP") del estudiante. Los dispositivos y servicios específicos se identificarán dentro del IEP y se revisarán anualmente, o según lo solicite el equipo del IEP y/o los padres. En caso de que el dispositivo AT funcione mal o se rompa, los dispositivos AT se repararán de inmediato y se proporcionará un dispositivo provisional durante el proceso de reparación.

Definiciones

Dispositivo de tecnología de asistencia : significa cualquier artículo, equipo o sistema de producto, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad. El término incluye un dispositivo médico que se implanta quirúrgicamente o el reemplazo de dicho dispositivo (34 CFR 300.5). El término dispositivo AT puede referirse a dispositivos o software complejos, así como a dispositivos dispositivos y soluciones de "baja tecnología" que pueden estar disponibles para muchos alumnos, pero que el equipo

2

decide que son requeridos por el estudiante con un IEP como parte de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés).

Servicios de Tecnología de Asistencia: IDEA 2004 y PA Los Capítulos 14 y 711 definen AT como dispositivos y servicios. El propósito de la TA es mejorar las capacidades funcionales de un niño con discapacidad. Servicio de tecnología de asistencia significa cualquier servicio que ayude directamente a un niño con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia (34 CFR 300.6). Los servicios de TA pueden incluir: Evaluación de las necesidades de TA • Proporcionar la adquisición de TA a través de la compra, el alquiler u otros medios. • Seleccionar, personalizar o adaptar dispositivos de tecnología de asistencia. • Otros servicios son aquellos que son necesarios para permitir que el estudiante y/o el IEP TEAM usen cualquier dispositivo de TA especificado en el IEP.